



ALCALDIA DE POPAYAN

GBS 111

SECRETARIA GENERAL

Versión: 07

Página 1 de 3



Popayán, 2021-06-18

Radicación:20211110160523

### CERTIFICACIÓN DE SANA POSESIÓN


JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN, Alcalde del Municipio de Popayán, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.534.142, expedida en Popayán, en virtud de las facultades legales y constitucionales y actuando como Representante Legal del Municipio de Popayán, con NIT. 891.580.006-4, según acta de posesión de fecha veintisiete (27) de diciembre del año 2019, ante la Notaria Segunda del Círculo de Popayán-Cauca, me permito certificar la posesión de un predio, previa argumentación y prueba de dicha posesión en los siguientes términos:

De acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. En consonancia con el artículo 82 de la citada carta, es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público, la debida utilización del suelo y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Por su parte, la Ley 715 del año 2001, en su artículo 76 establece las competencias del Municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal tales como: "76.7 (...) 76.7.2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos (...)" y 76.8 (...)76.8.3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana (...)

Que el Plan de Desarrollo CREO EN POPAYÁN, en la línea estratégica *Desarrollo Humano para la Equidad, Productividad y Competitividad* en su Componente *Popayán Activa, Deportiva y Recreativa*, del Programa *Popayán Activa y Saludable*; y el Componente *Popayán Cultural y Artística*, del Programa *Vive Popayán*; buscan fortalecer las prácticas de actividad física y las estrategias integrales de hábitos y estilos de vida saludable, a través de actividades y prácticas saludables en las comunidades en general.

**POPAYÁN**

	ALCALDIA DE POPAYAN	GBS 111
	SECRETARIA GENERAL	Versión: 07
		Página 2 de 3



Popayán, 2021-06-18

Radicación:20211110160523

y de igual manera reposicionar a Popayán en el imaginario colombiano, a través de dar a conocer la gran riqueza cultural de Popayán y sus tradiciones a nivel nacional e internacional, con la participación de los procesos que se construyan en el marco de las escuelas culturales y artísticas que se trabajarán en comunas y veredas del municipio.


Que el Municipio de Popayán se encuentra adelantando gestiones para la implementación del Proyecto de infraestructura SACÚDETE AL PARQUE, del Ministerio del Interior en la vereda Julumito, el cual busca promover el fortalecimiento del tejido social, brindando escenarios de paz, convivencia e inclusión social, espacios especiales para la diversión y desarrollo de habilidades sociales a los niños, jóvenes y la sociedad en general, fortaleciendo y mejorando la sana convivencia ciudadana a través de la cultura, la recreación y el deporte, así como la calidad de vida a través de estos escenarios que han de servir como puente de integración de la familia, la sociedad y la comunidad, a través del desarrollo de actividades lúdicas, deportivas, culturales y pedagógica, que integrarán a la familia y a la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, este Municipio está adelantando las gestiones necesarias encaminadas a la satisfacción de las necesidades básicas de esta comunidad, de tal manera, se requiere certificar que el Municipio es poseedor claro e inequívoco, del siguiente inmueble:

- Predio denominado: INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCANGEL JULUMITO
- Propietario: MUNICIPIO DE POPAYAN
- Matricula inmobiliaria: 120-120594
- Identificación catastral general: 000100080045000
- Ubicación: VEREDA JULUMITO MUNICIPIO DE POPAYÁN
- Área de terreno: 18.298 METROS CUADRADOS.
- Linderos Especiales: NORTE: con lote "A" y Jorge Yela; ESTE: con lote "No. 2" y hoy con una vía nueva al Cementerio; SUR: con el Cementerio y hoy con herederos de Anselmo Lúligo; OESTE: con Herminia Rivera H, Francisco Rivera, herederos de Petronila Navia, Herederos de José Campana y herederos de Anselmo Lúligo.



**POPAYÁN**®

	ALCALDIA DE POPAYAN	GBS 111
	SECRETARIA GENERAL	Versión: 07
		Página 3 de 3



Popayán, 2021-06-18

Radicación:20211110160523

Que la calidad de poseedor del bien antes descrito, es conducente demostrarla a través de actos posesorios, tales como el mantenimiento y operatividad de las estructuras que allí se encuentran construidas, con las cuales se presta el servicio educativo en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCANGEL JULUMITO; dicha posesión se ha ejercido por el Municipio de manera continua, pública, pacífica, notoria e ininterrumpida por más de 12 años.

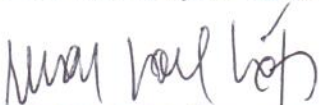
De igual manera, cabe manifestar que esta certificación tiene como objeto, el previsto en el artículo 48 de la ley 1551 de 2012 que establece:


"(...) En los casos en los que las entidades nacionales exigen como requisito para financiar o cofinanciar proyectos de inversión con los municipios, la prueba de la propiedad de los bienes que van a ser objeto de intervención, bastará con que estas acrediten la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. ( ... )".

En virtud de lo anteriormente señalado, me permito manifestar que parte del predio identificado anteriormente, es necesario y apto para el desarrollo del proyecto "SACÚDETE AL PARQUE", del Ministerio del Interior, indispensable para generar un impacto positivo en el desarrollo social de los habitantes de la Vereda Julumito y del municipio de Popayán, en procura de mejorar la calidad de vida de los mismos.

Notifíquese de conformidad con la ley.

Se expide a los doce días (12) del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)

  
**JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN**  
 Alcalde de Popayán.


 Proyectó: James Eduardo Muñoz Bolaños – Abogado Contratista Secretaría General  
 Revisó: Samaida Gómez Ruíz – Secretaria General.  
 Aprobó: Juan Felipe Arbeláez – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

**POPAYÁN**